

14701 RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de titulados superiores, titulados de grado medio y Técnicos no titulados, en régimen laboral, en la Dirección General de la Policía, mediante el sistema de concurso, en turno de promoción interna y acceso libre.

De conformidad con lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio del Interior (Resolución de 14 de marzo de 1990, de la Dirección General del Trabajo, «Boletín Oficial del Estado» número 68, del 20).

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 siguiente), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna y turno libre, para cubrir plazas en la Dirección General de la Policía, cuyo número y categoría profesional se detalla en el anexo.

Segundo.—Las bases de desarrollo de las convocatorias, programas y requisitos generales y específicos, para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio del Interior, sita en Amador de los Ríos, número 7, Madrid, así como en las dependencias de la Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de Protección Civil, Dirección General de Tráfico, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tercero.—La composición del Tribunal Central, titular y suplente, se hará pública a través de Resolución de esta Dirección General en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta, en su momento, en las mismas dependencias a las que se hace referencia en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director general, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía y Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ANEXO

Grupo	Denominación del puesto de trabajo	Código	Vacantes	Localidad	Turno
Titulado superior	Coordinador general del Sistema de Mantenimiento Integral de la Dirección General de la Policía	2811	1	Madrid	P. I.
Titulado superior	Químico	2820	1	Madrid	L.
Titulado superior	Físico	2830	1	Madrid	L.
Titulado superior	Biólogo	2840	1	Madrid	L.
Titulado superior	Biólogo	2841	1	Madrid	P. I.
Titulado superior	Técnicos Formación de Personal Laboral	2850	2	Madrid	L.
Titulado superior	Técnico de Formación de Personal Laboral	2851	1	Madrid	P. I.
Titulado grado medio	Coordinador de Área de Formación	2860	1	Madrid	L.
Titulado grado medio	Coordinador de Área de Formación	2861	1	Madrid	P. I.
Técnico no titulado	Técnico de Equipos Audiovisuales	2870	1	Madrid	L.
Técnico no titulado	Analista de Laboratorio	2871	1	Madrid	P. I.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14702 ORDEN de 20 de junio de 1990 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por la Orden de 23 de abril de 1990.

En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 23 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Las Direcciones Provinciales del Departamento al momento de publicarse la presente Orden proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal, indicando a su Presidente la necesidad de constituir el mismo en el plazo que a continuación se indica.

Conforme dispone el número 22 de la base VI de la Orden de 23 de abril de 1990, los Tribunales se constituirán, previa convocatoria del Presidente, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

El plazo para manifestar la abstención a que se refiere el número 19 de la base VI de la Orden de convocatoria, será asimismo, de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la siguiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—La prueba de madurez profesional se iniciará el lunes 9 de julio próximo, a las nueve horas de la mañana; la prueba de conocimientos específicos tendrá lugar el lunes 23 de julio, a la misma hora; la prueba de madurez cultural se llevará a cabo el lunes 30 de julio, asimismo, a las nueve horas de la mañana.

Los Tribunales harán pública por los medios ordinarios de difusión —tablón de anuncios, prensa y radio de la localidad, etc.— la fijación del

local en que la oposición haya de celebrarse, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que ineludiblemente y sin ninguna otra modificación comience la práctica de los ejercicios el día que se señala.

Cuando se dé el caso de imposibilidad material de poder efectuar en un solo local y a una misma hora las pruebas de este concurso-oposición, debido al elevado número de opositores que en la misma han de actuar, podrán efectuarse en grupos, en locales distintos, si bien habrán de actuar todos ellos a la misma hora el día señalado al efecto.

Tercero.—La actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a continuación de la relación de Tribunales.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto.—El mismo día de comienzo de los ejercicios, todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios, el número de opositores efectivamente presentados a actuar, especificando los que lo han hecho por cada una de las áreas o especialidades que les ha correspondido juzgar, y dentro del área de Filología diferenciando los aspirantes a cada uno de los idiomas.

Recibidos estos datos, las plazas anunciadas a proveer se distribuirán, si a ello hubiere lugar, por la Dirección General de Personal y Servicios entre los Tribunales, de acuerdo con lo que dispone en el número 3 de la base I de la Orden de 16 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), convocatoria del concurso-oposición.

Quinto.—Quedan autorizadas las comisiones de servicios de los miembros de un Tribunal que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Sexto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Directores Provinciales.